



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Según la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) la salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política ni condición económica o social.

Esta organización quiere cumplir su principal objetivo social que todos los pueblos del mundo alcancen en el año 2000 un nivel de salud que les permita llevar una vida social y económicamente productiva.

Los habitantes de la provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad (artículo 9° de la Constitución Provincia de Río Negro).

La salud y la enfermedad han sido objetivo de preocupación en todas las sociedades y en todos los tiempos.

Somos conscientes que la crisis socio-económica, es gravísima y es la mujer la más sufriendo dentro de este aspecto en el núcleo familiar.

En el siglo XX ella se fue abriendo camino hacia una nueva imagen, hacia un nuevo papel en la sociedad.

Sin lugar a dudas, una de las características distintivas, en la segunda mitad del siglo XX, es la irrupción de las mujeres en ocupaciones que antes eran atribuidas a los hombres.

Es real que ella ha logrado muchos cambios al aumentar su participación en todo tipo de tareas (estudio, trabajo, política, etcétera) pero tiene que compartirlas con las tareas familiares; crianza de los hijos y/o quehaceres domésticos.

Según un estudio que realizó la O.I.T. y que difundió en la década de los 90, por medio de la U.N.I.C.E.F. las mujeres argentinas entre las tareas que realizan en el hogar, más las que hacen fuera del mismo, cumplen noventa (90) horas semanales.

A este trabajo realizado se incorpora otro estudio elaborado por el I.N.D.E.C. (Instituto Nacional de Estadística y Censo) que determinó que en los últimos treinta (30) años aumentó el número de mujeres separadas.

Si la salud de la mujer está bien atendida con los estudios correspondientes destinados a la detección precoz de enfermedades de distinta índole, que en definitivas redundan en la reducción de costos como consecuencia de la adquisición de drogas o autorizaciones de tratamiento de alta complejidad de parte del gobierno o de las obras sociales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Los objetivos de esta ley se basan en todo lo anteriormente expuesto.

- 1- Mejorar la salud de las mujeres.
- 2.- Generalizar, la conciencia acerca de la prevención y el concepto de "cuidarse para poder cuidar a su familia".

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib

FIRMANTES: Carlos Rodolfo Menna, Javier Alejandro Iud, Eduardo A. Rosso, Rubén D. Giménez, Ebe Adarraga



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Institúyase el mes de la Salud de la Mujer, entre el 8 de marzo y el 8 de abril en todo el territorio provincial, a partir del año 2001.

Artículo 2°.- El objetivo de la presente ley, es bajar las tasas de enfermedad o mortalidad por causas evitables, a partir de la prevención. Para ello se realizará una amplia divulgación de medidas preventivas a la salud física y psíquica de la mujer.

Artículo 3°.- La población destinataria serán todas las mujeres de dieciséis (16) años en adelante que habiten en la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- Los estudios a realizar según criterio médico son: examen clínico, análisis de laboratorio, rayos X, examen de tocoginecología, ecografía, mamografía, control de embarazo, vacunación y test de detección de hidatidosis.

Artículo 5°.- A los efectos del cumplimiento de la presente norma se darán a conocer las distintas medidas preventivas y estudios a realizar en los establecimientos de salud pública de la provincia y filiales de LALCEC.

Artículo 6°.- De forma.